



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTRONUÑO

#### ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por resolución de Alcaldía de fecha de 15-11-2022 se aprueban las bases y se convocan las pruebas selectivas para cubrir, como PERSONAL LABORAL FIJO, una plaza de OPERARIO/PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, mediante el sistema de concurso- PROCESO ESTABILIZACIÓN.

SEGUNDO.- El 20 de mayo de 2023 se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento el acta final (fecha el día 20 del mismo mes) de la valoración de méritos y puntuación final de los aspirantes.

TERCERO.- De conformidad con la Base novena de la convocatoria la relación de aprobados ha sido publicada en el BOP de fecha 12-07-2023.

CUARTO.- Con fecha 18-07-2023, el aspirante propuesto ha aportado ante este Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución al Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 124.4.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 136 del RD Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.  
Por todo lo anteriormente expuesto

#### RESUELVO:

1º.- Nombrar PERSONAL LABORAL FIJO OPERARIO/PEÓN DE OBRAS Y SERVICIOS del Ayuntamiento de Castronuño al aspirante que a continuación se relaciona:  
MANUEL GÓMEZ FUENTES-DNI \*\*2945\*\*

2º.- Las retribuciones que percibirá serán las establecidas para esa plaza en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, con cargo a las aplicaciones presupuestaria 920-130.

3º.- Proceder a la publicación del citado nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Castronuño, a 20 julio 2023.-El Alcalde-Fdo.: José I. Vázquez Herrera

